	INSTITUTO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE PITALITO – INTRAPITALITO - NIT.900.522.279-2 **INFORME COMITÉ DE EVALUACIÓN. RESPUESTA A OBSERVACIONES, SUBSANACIONES Y/O ACLARACIONES.**

Proceso	**MÍNIMA CUANTÍA No. 020 DE 2026.**
Objeto	Mantenimiento y suministro de insumos necesarios para garantizar la funcionalidad de equipos de cómputo, impresoras y escáneres con las que cuenta el Instituto de Tránsito y Transporte de Pitalito INTRAPITALITO
Fecha:	20 de octubre de 2026
Hora:	11:40 AM
Lugar:	Oficina de Contratación - INTRAPITALITO. Calle 1 N° 11 – 45 Este - Barrio Paraíso.
Participantes:	**INTEGRANTES COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR.** - Juan Camilo Gamboa Camacho, Profesional Universitario. - Mario Fernando Fajardo Arteaga, Técnico Administrativo - Javier Mauricio Rivas Gutiérrez, Contratista Profesional especializado - Juan Gilberto Rojas Hernández, Contratista Apoyo a la Gestión - Unidad de Sistemas y Registro. - Camilo Andrés Guzmán Torres, Asesor Jurídico. **INVITADOS:** - Tania Yiceth Chávarro Cerón, Contratista INTRAPITALITO.

En la fecha y hora antes mencionados, nos reunimos los suscritos para verificar si fueron presentadas aclaraciones, subsanaciones u observaciones respecto de lo indicado en el acta de verificación de requisitos habilitantes, del proceso de contratación de Mínima Cuantía No. 020 de 2026.

Teniendo en cuenta lo anterior, considera el comité asesor y evaluador, que, para el desarrollo del presente informe, se llevará a cabo el siguiente orden del día:

1. Verificación medios de comunicación.
2. Respuestas a las observaciones.
3. Verificación de las subsanaciones y/o aclaraciones.
4. Conclusiones.

DESARROLLO:

1. VERIFICACIÓN MEDIOS DE COMUNICACIÓN

El comité evaluador procede a verificar los medios de comunicación así:

a) **Email**: Se verifica el correo electrónico contratacion@intrapitalito-huila.gov.co, donde se evidencia que NO fueron presentados documentos relacionados con aclaraciones, subsanaciones u observaciones respecto de lo indicado en el acta de verificación de requisitos habilitantes; del proceso de contratación de Mínima Cuantía No. 020 de 2026.

Pitalito © Calle 1 No. 11-45 Este Barrio Paraíso, Tel: (057+8) 369520 – Cel. 318 487 21 48
e-mail, contactenos@intrapitalito-huila.gov.co

b) **Correspondencia**: Se verifica la correspondencia recibida en la oficina del área de contratación ubicada en la Calle 1 No. 11-45 Este Barrio Paraíso; donde se evidencia que NO fueron presentados documentos relacionados con aclaraciones, subsanaciones u observaciones respecto de lo indicado en el acta de verificación de requisitos habilitantes del proceso de contratación de Mínima Cuantía No. 020 de 2026

c) **Plataforma Secop II:** Se revisa la plataforma de SECOP II, con el usuario de la entidad; los módulos de Observaciones al pliego de condiciones, mensajes, tareas e Informes proceso de selección con referencia CO1.AWD.2730213, donde se evidencia que fueron presentados documentos relacionados con aclaraciones y subsanaciones respecto de lo indicado en el acta de verificación de requisitos habilitantes; del proceso de contratación de Mínima Cuantía No. 020 de 2026. Así:

Proponente	Medio de Comunicación	Documento Aportado	Fecha de Presentación
MARYSOL BARRERA MOLINA	**SECOP II:** Modulo Mensajes	CARTA DE ACEPTACION DE LA OFERTA - CA 018 DE 2025.pdf	19/10/2026 3:20:06 PM

Encuentra el Comité Asesor y Evaluador que, dentro del término otorgado para la presentación de aclaraciones y subsanaciones, fue radicado un (01) mensaje a través de la plataforma SECOP II por parte de la proponente MARYSOL BARRERA MOLINA

Teniendo en cuenta lo anterior, se continúa con del desarrollo del orden del día.

2. RESPUESTA A OBSERVACIONES

Verificada la plataforma SECOP II y los mensajes radicados dentro del término establecido en el cronograma del proceso, se evidencia que no fueron presentadas observaciones al Acta de Verificación de Requisitos Habilitantes de la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. 020 de 2026 por parte de los proponentes, veedurías ciudadanas, ciudadanía en general o demás interesados en el proceso.

En consecuencia, no existe pronunciamiento alguno que deba ser resuelto por el Comité Asesor y Evaluador dentro de la presente diligencia.

Teniendo en cuenta lo anterior, se continúa con del desarrollo del orden del día.

3. VERIFICACIÓN DE LAS SUBSANACIONES Y/O ACLARACIONES.

Evidencia el comité evaluador que dentro del término establecido en el cronograma del proceso fueron allegados documentos relacionados con subsanaciones y/o aclaraciones por parte de la proponente MARYSOL BARRERA MOLINA, en ese sentido, procede el Comité a verificar el cumplimiento de los requerimientos formulados en el Acta de

Pitalito © Calle 1 No. 11-45 Este Barrio Paraíso, Tel: (057+8) 369520 – Cel. 318 487 21 48
e-mail, contactenos@intrapitalito-huila.gov.co

Verificación de Requisitos Habilitantes, con el fin de determinar si la proponente subsanó o aclaró en debida forma los aspectos evaluados inicialmente como NO CUMPLE.

En ese sentido, se indicó:

> *"(...) Una vez revisada la documentación aportada por la proponente, el Comité Evaluador evidencia que se requiere subsanar el requisito habilitante correspondiente a la experiencia específica, de conformidad con las exigencias establecidas en la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. 020 de 2026.*
>
> *El oferente aporta dos (2) evidencias contractuales con el propósito de acreditar la experiencia específica exigida por la entidad. Para tal efecto, allega acta de inicio y acta de liquidación del contrato Carta de aceptación de la oferta CA018 de 2025; sin embargo, no se evidencia la presentación de la respectiva copia del contrato, documento expresamente requerido en la invitación pública para la acreditación de este requisito.*
>
> *Al respecto, la invitación pública establece lo siguiente:*
>
> *"La experiencia específica se acreditará mediante la presentación de copia del contrato y de alguno de los siguientes documentos: acta de liquidación, acta de terminación, acta de recibo final o certificación de cumplimiento expedida por la entidad contratante, pública o privada, en los que sea posible verificar el objeto contractual, el valor ejecutado y el cumplimiento de las obligaciones".*
>
> *En consecuencia, el Comité Evaluador requiere a la proponente MARYSOL BARRERA MOLINA para que subsane el requisito habilitante relacionado con la experiencia específica, mediante la presentación de las copias de los contratos correspondientes a las evidencias aportadas, de conformidad con las condiciones establecidas en la invitación pública y dentro del término previsto para la subsanación."*

Teniendo en cuenta lo anterior, a continuación, se procede a verificar los documentos de subsanación y/o aclaración presentados por la proponente MARYSOL BARRERA MOLINA.

C) CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Requisito	Folios	Verificación	Observaciones
Experiencia Especifica: El proponente deberá acreditar experiencia especifica relacionada con el objeto del presente proceso, mediante la ejecución de mínimo un (1) contrato celebrado con entidades públicas o privadas, cuyo objeto,	1-13 Anexo CARTA DE ACEPTACION DE LA OFERTA - CA 018 DE 2025-1.pdf	Cumple	Aporta la correspondiente Carta de Aceptación CA018 de 2025, mediante la cual acredita

Pitalito © Calle 1 No. 11-45 Este Barrio Paraíso, Tel: (057+8) 369520 – Cel. 318 487 21 48
e-mail, contactenos@intrapitalito-huila.gov.co

alcance u obligaciones comprendan el suministro de tóners, tintas, consumibles, repuestos, accesorios o componentes para impresoras, fotocopiadoras, escáneres o equipos informáticos periféricos, y/o la prestación de servicios de mantenimiento preventivo o correctivo de dichos equipos. El valor del contrato aportado deberá ser igual o superior al cien por ciento (100 %) del presupuesto oficial establecido para el presente proceso de contratación. Los contratos aportados deberán encontrarse terminados y su ejecución deberá estar debidamente acreditada. La experiencia especifica se acreditará mediante la presentación de copia del contrato y de alguno de los siguientes documentos: acta de liquidación, acta de terminación, acta de recibo final o certificación de cumplimiento expedida por la entidad contratante, pública o privada, en los que sea posible verificar el objeto contractual, el valor ejecutado y el cumplimiento de las obligaciones. Cuando la experiencia se acredite mediante contratos celebrados con personas naturales o particulares, el proponente deberá aportar los documentos y soportes idóneos que permitan verificar la efectiva ejecución del contrato, tales como certificaciones, actas de recibo, facturas o documentos equivalentes, según corresponda.			el cumplimiento de los requisitos exigidos para demostrar la experiencia específica requerida en el proceso.

Pitalito © Calle 1 No. 11-45 Este Barrio Paraíso, Tel: (057+8) 369520 – Cel. 318 487 21 48
e-mail, contactenos@intrapitalito-huila.gov.co

En el caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia específica podrá acreditarse mediante la experiencia de sus integrantes, conforme a las reglas de acreditación establecidas en la invitación pública. Cuando el contrato aportado haya sido ejecutado bajo alguna de estas modalidades asociativas, se tendrá en cuenta el porcentaje de participación del integrante que acredita la experiencia, para determinar el valor que podrá ser reconocido.			
Resultado		**HABILITADO**	

Por lo anterior considera el cómitre evaluador que la proponente MARYSOL BARRERA MOLINA se encuentra habilitado para participar del presente proceso de contratación, por cuanto su oferta se ajusta a los valores indicados por el instituto y cumple con la totalidad de los requisitos habilitantes requeridos.

4. CONCLUSIONES

4.1. No fueron presentadas observaciones al Acta de Verificación de Requisitos Habilitantes de la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. 020 de 2026 por parte de los proponentes, veedurías ciudadanas, ciudadanía en general o demás interesados en el proceso.

4.2. Dentro del término establecido en el cronograma del proceso, fueron allegados documentos relacionados con subsanaciones y/o aclaraciones por parte de la proponente MARYSOL BARRERA MOLINA. En desarrollo de la presente diligencia, el Comité Asesor y Evaluador inició la verificación de los requerimientos formulados a la única proponente que presentó oferta dentro del proceso, correspondiente a MARYSOL BARRERA MOLINA.

4.3. Como resultado de la verificación efectuada, el Comité Asesor y Evaluador concluye que la proponente MARYSOL BARRERA MOLINA atendió en debida forma los requerimientos formulados en el Acta de Verificación de Requisitos Habilitantes, acreditando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos exigidos en la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. 020 de 2026, razón por la cual su propuesta se encuentra HÁBIL dentro del presente proceso de selección.

Pitalito © Calle 1 No. 11-45 Este Barrio Paraíso, Tel: (057+8) 369520 – Cel. 318 487 21 48
e-mail, contactenos@intrapitalito-huila.gov.co

4.4. En consecuencia, el Comité Asesor y Evaluador recomienda aceptar la oferta presentada por la proponente MARYSOL BARRERA MOLINA y continuar con las actuaciones tendientes a la adjudicación y celebración del contrato correspondiente.

No siendo otro el motivo de la presente diligencia se firma por los asistentes:

INTEGRANTES COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR:

JUAN CAMILO GAMBOA CAMACHO
Profesional Universitario.

JAVIER MAURICIO RIVAS GUTIÉRREZ
Contratista, profesional especializado

MARIO FERNANDO FAJARDO ARTEAGA
Técnico Administrativo.

CAMILO ANDRÉS GUZMÁN TORRES
Asesor Jurídico

JUAN GILBERTO ROJAS HERNANDEZ
Contratista Apoyo a la Gestión.

INVITADOS:

TANIA YICETH CHAVARRO CERÓN
Contratista INTRAPITALITO.

Pitalito © Calle 1 No. 11-45 Este Barrio Paraíso, Tel: (057+8) 369520 – Cel. 318 487 21 48
e-mail, contactenos@intrapitalito-huila.gov.co